

Un acercamiento al estudio del sindicalismo anticomunista en el Uruguay de la dictadura (1973-1985)¹

An approach to the study of anti-communist syndicalism in the Uruguay of the dictatorship (1973-1985)

Álvaro Sosa²

Resumen

Durante la última dictadura civil-militar uruguaya algunas organizaciones de trabajadores saludaron el advenimiento del nuevo régimen, apoyaron activamente las campañas represivas lanzadas contra el sindicalismo clasista, secundaron las medidas implementadas por el gobierno en materia de legislación sindical y laboral, y contaron con dirigentes nombrados por el régimen para fungir como representantes obreros ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Si bien se trató de un grupo amplio y heterogéneo de sindicatos, a todos ellos los unía un militante anticomunismo.

La historiografía uruguaya ha prestado escasa atención al derrotero de estas organizaciones, por lo que el presente artículo propone un acercamiento a sus características ideológicas y repertorios de acción, los debates procesados a su interior y los enfrentamientos que entabló con el sindicalismo clasista, así como los vínculos que tejió con las diversas corrientes de las derechas civiles y militares y con los principales centros del sindicalismo «libre» transnacional.

Palabras clave: dictadura, sindicalismo, anticomunismo, derechas

Abstract

During the last Uruguayan civil-military dictatorship, some workers' organizations welcomed the advent of the new regime, actively supported the repressive campaigns launched against class-based unionism, supported the measures implemented by the government in terms of union and labor legislation, and had leaders appointed by the regime to serve as workers' representatives before the International Labor Organization (ILO). Although it was a broad and heterogeneous group of unions, they were all united by a militant anti-communism.

Uruguayan historiography has paid little attention to the course of these organizations, so this article proposes an approach to their ideological characteristics and repertoires of action, the debates that took place within them and the confrontations they engaged in with class unionism, as well as the links they forged with the various currents of the civil and military right and with the main centers of transnational "free" trade unionism.

Keywords: dictatorship, syndicalism, anticomunism, right-wing

¹ Agradezco al magister Matías Rodríguez Metral por facilitarme varias de las fuentes de prensa que son utilizadas en este trabajo.

² Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay. docentealvaro1917@gmail.com

Introducción

En la madrugada del 27 de junio de 1973 el presidente de Uruguay, Juan María Bordaberry, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y de sectores del Partido Colorado y Nacional, decretó la disolución de las cámaras legislativas, dando inicio a una dictadura que se extendería por trece años. La alianza conservadora que impulsó esta ruptura institucional abrevaba en una larga tradición anticomunista local que consideraba a los sindicatos clasistas¹ como organizaciones subversivas y antidemocráticas, controladas por agitadores profesionales a los cuales se identificaba bajo el rótulo genérico de «comunistas» (Broquetas y Duffau, 2020; Broquetas, 2021). En este contexto, veía a la central sindical mayoritaria, la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), como una de las principales responsables del deterioro político, económico y moral que, a su parecer, experimentaba el país.

Por ello, entre las prioridades del nuevo régimen se encontraba la reglamentación del funcionamiento de los sindicatos y del derecho de huelga, así como también la concreción de profundas transformaciones en las relaciones laborales imperantes, a partir de la aprobación de un nuevo ordenamiento jurídico. A su vez, para que este proyecto pudiera concretarse era necesario limitar la actividad del sindicalismo clasista desplegando diversas acciones represivas contra sus organizaciones y militantes. Simultáneamente se profundizaron los vínculos entre el gobierno y el sindicalismo anticomunista local, transformándose este en un aliado significativo del régimen durante un lapso importante del período de facto. Esta corriente gremial tenía una larga tradición en Uruguay, y había gozado de cierto auge en la década de 1950, pero a inicios del período dictatorial se encontraba atomizada, disminuida numéricamente, con escasa inserción entre los trabajadores y en una situación de dependencia respecto al sindicalismo «libre» transnacional y los programas de formación y financiamiento impulsados por el gobierno de Estados Unidos para América Latina.

Durante la dictadura el sindicalismo anticomunista pudo actuar libremente, y tuvo presencia pública a lo largo de todo el período, asimismo, estableció relaciones de cercanía con el régimen, y por cierto lapso fue la única referencia al sindicalismo local aparecido en la prensa de circulación legal. A pesar de ello, se trata de un actor escasamente abordado por la historiografía uruguaya, por lo que el presente artículo intenta ser un acercamiento inicial al conocimiento de estas organizaciones a partir del estudio de las centrales sindicales anticomunistas que funcionaron durante el período. Con este fin se analizarán las principales ideas que articularon su actuación, así como los vínculos existentes entre estas y el pensamiento de las corrientes que conformaron el campo de las derechas anticomunistas a nivel local. Se estudiará también de qué manera diversos factores exógenos a las propias organizaciones gremiales, como las políticas del régimen en materia sindical y laboral, o los virajes en la orientación de las centrales «libres» transnacionales, influyeron en la praxis del sindicalismo anticomunista uruguayo.

Con el fin de ordenar el análisis, se utilizará una periodización tripartita propuesta por el autor en un trabajo previo que, si bien toma como referencias las políticas impulsadas por el gobierno en materia sindical y laboral, y no los itinerarios específicos del sindicalismo anticomunista local, es instrumental a los fines perseguidos en el presente artículo (Sosa, 2022). A nivel heurístico, se relevó prensa periódica, publicaciones sindicales, actas del Consejo de Estado y de la Comisión de Trabajo y

1 En el marco del Uruguay de inicios de los setenta, se entiende por sindicalismo clasista al heterogéneo conjunto de organizaciones que concebían la relación capital-trabajo a través del prisma de la lucha de clases y la concreción de un horizonte superador del sistema capitalista, articulando, con diversos matices, sus repertorios de acción en torno a estas ideas. La mayoría de los sindicatos que abrazaban concepciones clasistas integraban la Convención Nacional de Trabajadores (CNT), central que nucleaba a organizaciones de varias tenencias político-sindicales.

Seguridad Social, informes del Comité de Relaciones Sindicales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y documentación producida por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior y la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Por último, cabe destacar que este artículo se enmarca en una investigación de más largo aliento que llevo adelante para mi tesis de Doctorado y que se propone estudiar al sindicalismo anticomunista en el Uruguay de la guerra fría, por tanto, se trata de un trabajo que busca combinar diversos aspectos teóricos y metodológicos del campo de estudios de la clase trabajadora y sus organizaciones sindicales con el de las derechas y el anticomunismo. Asimismo, al ser una investigación aún en curso, muchas de las ideas aquí propuestas tienen un carácter aún preliminar y deberán ser enriquecidas a la luz de nuevas fuentes que vayan surgiendo producto de posteriores pesquisas documentales.

Sindicalismo anticomunista en el Uruguay de la dictadura, un campo poco explorado

La producción historiográfica sobre clase trabajadora y sindicatos en el Uruguay durante la última dictadura es diversa, se trata de una temática que ha sido abordada desde distintas disciplinas y ha dado lugar a variados enfoques. A pesar de ello, se trata de un campo de estudio aún en ciernes, en el cual persisten coyunturas escasamente abordadas y se hace necesario lograr mayores niveles de densidad analítica y diversificación de enfoques.² En este marco, y como era de esperar, la mayoría de los trabajos que abordan el estudio de sindicatos, federaciones o centrales sindicales anticomunistas durante el período son muy escasos y no profundizan en el análisis del fenómeno, considerándolas más organizaciones «amarillas» y «de fachada» que colectivos de trabajadores. Si bien estas dimensiones no eran ajenas a las características del sindicalismo anticomunista, no deben ser las únicas a tomar en cuenta, pues se trata de un movimiento heterogéneo y complejo, con sus propias ideas y programas de acción, e inserto en un juego de inestables fuerzas locales y transnacionales.

Entre las obras que han prestado cierta atención al fenómeno y han mostrado preocupación por enriquecer el análisis, se destacan el trabajo de José R. Bottaro sobre Acción Sindical Uruguaya (ASU), organización de origen cristiano que tuvo un papel destacado durante el período de facto, y la historia panorámica del sindicalismo en dictadura recientemente publicada por Jorge Chagas y Gustavo Trullen. En ellas los autores refieren al origen de las principales centrales sindicales anticomunistas del período, sus relaciones con el sindicalismo «libre» transnacional, sus crisis internas y el papel jugado por sus dirigentes en diversas conferencias de la OIT (Bottaro, 1985, pp. 97-133; Chagas y Trullen, 2023, pp. 68-86). Asimismo, el trabajo de síntesis de Jorge Chagas y Jorge Tonarelli sobre la historia del sindicalismo clasista en dictadura, el de Alicia Morón sobre los intentos de reorganización laboral impulsados en los primeros años de dictadura, el de Juan Pedro Ciganda respecto a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU) y el coordinado por Álvaro Rico sobre la represión que la dictadura impulsó contra diversas organizaciones sociales y políticas analizan los intentos llevados adelante por diferentes actores con el fin de organizar un sindicalismo genuinamente «nacionalista» e «independiente», que pudiera transformarse en una alternativa factible a la CNT (Chagas y Tonarelli, 1989, pp. 177-199; Morón, 2003, p. 26; Ciganda, 2007, pp. 115-120; Rico, 2008, pp. 197-202). Finalmente, un artículo de mi autoría, así como otro publicado por la historiadora

2 Para una síntesis de la producción historiográfica sobre dictadura y mundo del trabajo véanse Porrini, 2018; Álvarez y Sosa 2019a y 2019b; Álvarez, 2023. Estos artículos ilustran además sobre los principales problemas de investigación respecto a la temática, identificado coyunturas y nuevos asuntos, y mapeando y describiendo repositorios documentales.

Sabrina Alvarez, refieren brevemente a acciones desarrolladas por la principal central anticomunista del período, la Confederación General de Trabajadores (CGTU) (Sosa, 2022, pp. 307-311; Alvarez, 2023, pp. 69-70).

La escasez de abordajes respecto al fenómeno de referencia llevó a la necesidad de construir categorías que instrumentalizaran el análisis, evitando las miradas autoreferenciales y de época, más vinculadas a como se autopercebían los propios sindicalistas que a las ideas y prácticas que efectivamente desarrollaban, por tanto, se hizo necesario buscar alternativas a categorías como «libre», «democrático», «autónomo» o «antitotalitario». Dado el carácter identitario que la lucha contra el comunismo tuvo para estos sindicatos y los estrechos lazos que tejieron con diversas organizaciones locales e internacionales que perseguían objetivos similares, se consideró atinado tomar del campo de estudios de las derechas la categoría de «anticomunista» para identificarlos. Tal como ha explicado la historiadora Magdalena Broquetas, a lo largo del siglo XX la etiqueta de «comunista» no refirió exclusivamente a una doctrina política o adscripción partidaria, sino que englobó a un importante número de organizaciones políticas, sociales y culturales consideradas por diversos sectores conservadores como una amenaza al orden social vigente (Broquetas, 2014, pp. 259-260).

Siguiendo esta interpretación, en el presente trabajo se considera al sindicalismo anticomunista como una categoría en la que a lo largo de la guerra fría se inscribieron un heterogéneo grupo de organizaciones y dirigentes sindicales que entendían la acción gremial desde posiciones tan disímiles como el reformismo y el desarrollismo, pasando por posturas más afincadas en un liberalismo conservador, hasta llegar a enfoques cercanos a las ideas de la extrema derecha nacionalista. En los umbrales del golpe de Estado, estas corrientes tenían en común el oponerse a la idea de la lucha de clases como factor constitutivo de las relaciones entre los individuos en el contexto del sistema capitalista, promoviendo, por el contrario, la armonía entre capital y trabajo. Esto, a su vez, suponía evitar formas de activismo sindical que exacerbaban la conflictividad laboral (como, por ejemplo, la paralización de las tareas), privilegiando, en cambio, mecanismos de negociación y cooperación. Asimismo, el mayor factor identitario de estas organizaciones era el anticomunismo y la oposición a toda forma de sindicalismo clasista, por considerarlo aliado del marxismo. La CNT y sus organizaciones afiliadas y fraternas eran vistas como colectivos cooptados por el Partido Comunista de Uruguay y funcionales a los intereses globales de la Unión Soviética, por ende, la acción de estos sindicatos tenía por objetivo sembrar el caos y desorden, preparando el terreno para el triunfo de la subversión marxista. Se consideraba a los militantes clasistas como minorías que atemorizaban a los trabajadores y ejercían diversas presiones sobre ellos, controlando las asambleas y monopolizando los cargos de dirección sindical mediante el uso de diversos métodos espurios.

El sindicalismo anticomunista uruguayo en los umbrales del golpe de Estado

Caracterizar de forma genérica al sindicalismo anticomunista uruguayo es una tarea compleja, por lo que un ejercicio que permite el acercamiento a sus aspectos más generales es analizar a las dos centrales sindicales anticomunistas existentes en ese momento, con el objetivo de conocer algunas de sus definiciones ideológicas y organizativas. No todos los sindicatos que pueden ser caracterizados como anticomunistas estaban integrados a ellas, pero era indudable que estas aglutinaban a una porción importante.

Por un lado existía la Confederación Uruguaya de Trabajadores (CUT), fundada a inicios de marzo de 1969 por nueve federaciones que nucleaban a casi cien sindicatos de la industria metalúrgica,

textil, alimenticia, construcción, radioelectricidad y de la empresa nacional de combustibles ANCAP, entre otros.³ Se trataba de organizaciones que desde la década de 1960 habían entablado vínculos estrechos con el sindicalismo «libre» transnacional y eran asiduas participantes en los programas de formación, asesoramiento y apoyo económico impulsados por el gobierno de Estados Unidos a través del Instituto Uruguayo de Estudios Sindicales (IUES), dependiente del Instituto Americano para el Desarrollo del Sindicalismo Libre (IADSL).⁴ Este último había nacido en el año 1960 con el fin de complementar e impulsar los programas de la Alianza para el Progreso, entre sus principales jerarcas se encontraban importantes dirigentes de la potente central sindical estadounidense AFL-CIO, asimismo integraban su consejo administrativo corporaciones empresariales como a la Fundación Rockefeller, ITT, Kennecott, Coca Cola, IBM, Pfizer International, Anaconda, United Fruit Company, Standard Oil, Shell Petroleum, Pan American World Airways, W. Grace and Co, United Corporation, entre otras (Bozza, 2009, pp. 59-60). En el marco de programas impulsados por el IADSL fueron construidas la sala de ensayos de la Asociación Uruguaya de Músicos (AUDEM), la sede del Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar (SAEDU) y la policlínica para los trabajadores de la Unión de Obreros Democráticos de Paycueros en Paysandú, entre otros.⁵

Apenas creada, la confederación solicitó y obtuvo la afiliación a las centrales del sindicalismo «libre» transnacional: la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT).

En su declaración de principios la CUT establecía que se trataba de una organización independiente de la influencia partidaria, del Estado y de cualquier dogma religioso y filosófico, que bregaba por la defensa de la democracia política, social y económica, en oposición a la «ideología totalitaria que dicta consignas al movimiento obrero organizado sindicalmente». Su programa en materia económica y laboral destacaba la necesidad de participación de los sindicatos, junto al Estado y las patronales, en la planificación y gestión de la economía nacional y de la legislación social y laboral, proponía medidas tendientes a lograr un mayor control de precios, reajustes en los salarios de los sectores más sumergidos, modificación de las estructuras productivas del agro y de las formas de tenencia de la tierra, impulso del Instituto de Colonización, mayor control de la actividad bancaria y nacionalización del ahorro privado, creación de un seguro social integral, representación de los trabajadores en los Entes Autónomos y empresas del Estado, y desarrollo de una marina mercante.⁶

3 «Se informa sobre la constitución de la Confederación Uruguaya de Trabajadores», Informe N.º 326, Archivo DNII, Caja 3010-3046, doc. 3032. Cabe aclarar que en muchos casos se trataba de organizaciones que convivían con sindicatos clasistas de la misma actividad, como por ejemplo la Federación Obrera de la Construcción y Ramas Afines (FONCRA) o la Unión de Empleados y Obreros de ANCAP (UDOE), ambas de carácter anticomunista, que coexistían con el Sindicato Único de la Construcción y Afines (SUNCA) y la Federación ANCAP (FANCAP), las dos organizaciones clasistas.

4 El IUES fue fundado en 1963, entre sus actividades se destacaron el desarrollo de diversos cursos de formación para sindicalistas, así como la puesta en práctica de programas de apoyo a nivel sindical y comunitario. «Manifiesto del Instituto Uruguayo de Educación Sindical (IUES) a todos los trabajadores uruguayos y público en general», *Primera Hora*, 30 de abril de 1968, p. 10. Según expresaba el ex agente de la CIA en Uruguay Philip Agee, durante la década de los sesenta las actividades de la agencia en el ámbito laboral se concentraban en el IUES, y una de sus prioridades era formar cuadros sindicales que se opusieran a los de la CNT y conformaran sindicatos anticomunistas en todos los centros de trabajo que les fuera posible (Agee, 1975, pp. 372-373).

5 Véanse, por ejemplo, *Revista Sindical*, febrero de 1968, portada; «SAEDU, un sindicato ejemplar», *Tribuna Sindical*, enero de 1969, p. 6.

6 «8 de marzo: un día histórico para el sindicalismo libre», *Tribuna Sindical*, marzo de 1969, p. 7; «De la nueva central a los trabajadores y la opinión pública», *Tribuna Sindical*, marzo de 1969, p. 8.

Cinco años después, a poco de iniciada la dictadura, expresiones del presidente de la CUT, Lino Cortizo Vázquez, mostraban una línea de continuidad con sus propuestas originales. Afirmaba que los sindicatos no debían promover la agitación obrera ni perturbar la paz social, sino que, por el contrario, debían buscar mecanismos que permitieran la concreción de un acuerdo social entre capital, trabajo y gobierno, similar al que instrumentaban los países occidentales desarrollados; esto permitiría al Uruguay iniciar una senda de crecimiento y mejora en la calidad de vida y trabajo de los asalariados, disminuyendo las brechas entre los más ricos y los más pobres. El comunismo, con su acción disolvente, evitaba la concreción del acuerdo y por ende perjudicaba a los trabajadores con el fin de aprovechar la coyuntura de crisis para imponer el modelo socialista.⁷

Esta orientación coincidía con ciertas ideas que primaban en el ámbito del sindicalismo estadounidense y que habían sido irradiadas a América Latina gracias a los programas de asesoramiento y formación de la IADSL y de la influencia de la AFL-CIO en diversos ámbitos del sindicalismo «libre» transnacional, como la ORIT. Historiadores como Pablo Pozzi y Juan Alberto Bozza han destacado como la AFL-CIO sustentaba su accionar en la idea de armonía entre capital y trabajo, según la cual la cooperación entre trabajadores y empresarios era fundamental para lograr un acrecentamiento de la producción, extremo que redundaría en aumentos salariales sin que las ganancias empresariales se vieran resentidas. Por tanto, se hacía necesario evitar la conflictividad laboral y promover mecanismos de negociación y acuerdo entre trabajadores y empresarios (Pozzi, 2009; Bozza, 2009, p. 59; Bozza, 2013, pp. 168-169).

A partir de los estudios desarrollados por la historiadora Magdalena Broquetas, es posible identificar en esta tendencia sindical algunos aspectos del pensamiento liberal-conservador, al tratarse de una corriente que estructuraba su discurso en torno al binomio totalitarismo/democracia, haciendo de la defensa de esta última un elemento central de su praxis, y que reconocía un liderazgo ideológico de Estados Unidos en el proyecto político, social y económico (Broquetas, 2014, pp. 256-258). Por otra parte, el alineamiento de la confederación con los programas de desarrollo social, sindical y cooperativo impulsados por la Alianza para el Progreso, así como la aspiración de que los sindicatos «democráticos» participaran junto al Estado en la planificación y ejecución de políticas sociales y económicas, dan indicios de que en el seno de la CTU también existían posiciones cercanas a lo que la historiadora argentina Gabriela Scodeller ha llamado sindicalismo «reformista» (Scodeller, 2021, pp. 150-151).

La otra organización existente en la época era la Unión Gremial Nacional de Trabajadores (UGNT), creada en abril de 1973 por siete sindicatos. Si bien se trataba de un colectivo pequeño, contaba entre sus filas con varias organizaciones de trabajadores del Puerto de Montevideo que eran relativamente numerosas y tenían cierto peso en un área estratégica de la economía uruguaya.⁸ Su principal figura era Jorge A. Leoncino, dirigente de la Asociación de Funcionarios de la empresa de electricidad estatal UTE (AFUTE). La UGNT contaba con una página sindical en el semanario *Nuevo Amanecer* que editaba la Juventud Uruguaya de Pie (JUP), movimiento de extrema derecha emparentado ideológicamente con concepciones católico-conservadoras y filofalangistas. La JUP consideraba a las democracias occidentales como regímenes débiles e incapaces de enfrentar con éxito la amenaza comunista, por lo cual se hacía necesario impulsar una «revolución nacional» que implantara un

7 «Lino Cortizo Vázquez», *La Mañana*, 30 de octubre de 1973, separata «Futuro de los sindicatos en Uruguay», pp. 5-6.

8 Entre los sindicatos adheridos a la UGNT se encontraban el Centro de Tripulantes de la Marina Mercante Nacional; la Unión de Patronos de Tráfico, Cabotaje y Pesca; el Centro de Maquinistas Navales; la Sección de Radiotelegrafistas de la Marina Mercante; la Unión de Motoristas, Obreros, Técnicos y Administrativos Portuarios y la Asociación de Tripulantes de Hidrografía. «Cumpliendo con los lectores», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 3 de mayo de 1973, p. 9.

«nuevo orden» de tipo corporativo en el que las Fuerzas Armadas tuvieran un rol protagónico. Desde las páginas de *Nuevo Amanecer* la JUP impulsó la idea de conformar un sindicalismo realmente nacional y no digitado desde el extranjero, que le permitiera a los pequeños propietarios y los trabajadores defenderse de los diversos mecanismos de explotación originados tanto en los centros del poder del comunismo soviético como del capitalismo liberal (Bucheli, 2019, pp. 148 y 214-215).

Para la UGNT, este «nuevo orden» suponía la construcción de un entendimiento entre el capital y el trabajo, lo que redundaría en un aumento de las ganancias para el país y para los trabajadores que ya no verían afectados sus ingresos a consecuencia de las medidas sindicales. Los asalariados debían comprender que la lucha contra el empresariado los perjudicaba, pues si este se empobrecía, se cerraban las fuentes laborales, pero si, por el contrario, mediante las huelgas se lograban aumentos salariales que no fueran acompañados por un incremento de la producción, se generaba inflación, esto disminuía los niveles de consumo y acrecentaba los despidos y el cierre de las empresas. Además, el conflicto llevaba al odio entre los uruguayos, promoviendo una situación de caos desintegrador de la patria, en el que imperaba el desconocimiento de la autoridad, la destrucción del orden social y el socavamiento de las bases de la civilización. Según esta visión la crisis económica era causada por el comunismo que mediante la agitación sindical desmoralizaba a los trabajadores, llevándolos a producir menos. Consideraban que la solución frente a esto era que el gobierno dispusiera la disolución de los sindicatos «comunistas» y la detención de sus dirigentes. De igual forma que la JUP, la UGNT creía que la democracia liberal y los «políticos profesionales» habían permitido, por acción u omisión, el crecimiento del marxismo, mientras que las Fuerzas Armadas y la Policía eran los únicos que lo habían enfrentado con éxito.⁹

El alejamiento de las doctrinas liberales, la desconfianza por la actividad partidaria, la manifiesta simpatía por modelos corporativos de organización de la sociedad y la constante reivindicación de un sindicalismo «nacional» y «oriental», en contraposición a «todo tipo de injerencia extranjera en nuestro campo gremial, provenga ella de donde sea»,¹⁰ acercaban a la UGNT a la corriente que Magdalena Broquetas ha catalogado de extrema derecha nacionalista (Broquetas, 2014, pp. 216-264).

El estudio de las centrales sindicales anticomunistas existentes a inicios de la dictadura muestra un panorama muy heterogéneo, conviviendo concepciones muy dispares acerca de la acción sindical, su relación con el sistema político y con el sindicalismo «libre» transnacional. A pesar de ello, hermanaba a estas tendencias el convencimiento que para lograr el desarrollo nacional y el crecimiento de un sindicalismo verdaderamente representativo era necesario conjurar al peligro comunista. Este anticomunismo militante fue transformándose en uno de los elementos identitarios que dio mayor sentido a su accionar, por lo que es posible hablar de un sindicalismo anticomunista.

Anticenetismo y apoyo al nuevo régimen.

El sindicalismo anticomunista durante el período de la reglamentación fundacional (1973-1974)

La CNT y sus organizaciones fraternas respondieron a la disolución del Parlamento declarando la huelga general con ocupación de los lugares de trabajo. La medida se extendió por quince días y contó con el apoyo militante de diversas organizaciones sociales y políticas. Frente a esto el gobierno

9 «A los obreros», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 5 de julio de 1973, p. 9; Leoncino, Jorge, «No entrar en el juego del marxismo», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 11 de noviembre de 1973, p. 9; «Unirse para derrotar a los antipatria», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 13 de diciembre de 1973, p. 9.

10 «Cumpliendo con los lectores», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 13 de diciembre de 1973, p. 9.

habilitó a los empresarios a sancionar y despedir a quienes no se presentaran a trabajar, otro tanto sucedió en la administración pública, donde creció el número de sumariados y cesados. La CNT fue declarada ilícita y requeridos sus principales dirigentes, cientos de sindicalistas fueron detenidos en dependencias policiales y militares.

Simultáneamente, las diversas expresiones del sindicalismo anticomunista se preocuparon por desmarcarse de las posiciones de la CNT y sus organizaciones frateras, expresando su apoyo al nuevo régimen y su condena a la medida de huelga. El día posterior a la disolución de las cámaras legislativas la dirección de la CUT envió una nota al Ministro del Interior, Cnel. Néstor Bolentini, en la que expresaba que sus afiliados no se habían plegado a la huelga y continuaban trabajando con normalidad a pesar de las dificultades que suponía la paralización del transporte, agregaba además que estos no estaban dispuestos a participar de acciones que conllevaran la alteración del orden (Rico, Demasi, Radakovich, Wschebor y Sanguinetti, 2005, p. 59). Días después representantes de la CUT reiteraron su posición en una reunión con el propio Bolentini, manifestando ser conscientes de que la huelga perseguía objetivos exclusivamente políticos, asimismo, y en consonancia con las ideas vertidas en su declaración de principios de 1969, expresaron que mientras el gobierno estuviese dispuesto a actuar de forma mancomunada con el movimiento sindical «verdaderamente nacionalista y patriótico» para solucionar las necesidades de los trabajadores y poner en marcha los grandes planes de recuperación nacional, este contaría con el total apoyo de la confederación.¹¹

De la misma manera, desde la página sindical de la UGNT, Jorge A. Leoncino, afirmaba que los trabajadores «libres» de UTE y del puerto continuaban cumpliendo sus tareas con normalidad, registrándose una asistencia superior al 80 %, pues no estaban dispuestos a plegarse a una huelga que tenía un contenido netamente político y revolucionario.¹² Asimismo, de manera insistente se hacía referencia a lo acertado de la decisión de las Fuerzas Armadas de disolver a la CNT y disponer la captura de sus principales dirigentes.¹³

La represión gubernamental, sumada a las duras condiciones que exigía el sostenimiento de la huelga, hizo que el acatamiento comenzara a mermar, finalmente, luego de un arduo debate, el 11 de julio un plenario de delegados sindicales dispuso el levantamiento de la medida. Con la CNT prohibida el régimen consideró que se abría la posibilidad de que los trabajadores, libres de la supuesta coacción de los dirigentes marxistas, pudieran organizar sindicatos democráticos que realmente bregaran por sus intereses, para lo cual se hacía necesario impulsar una nueva legislación que reglamentara la actividad sindical y reorganizara las relaciones laborales. En este marco, el 1 de agosto de 1973 fue promulgado el decreto 622/973 (Uruguay, 1973a), que reglamentaba de manera restrictiva prácticamente todos los aspectos de la vida sindical, prohibía la afiliación de los sindicatos uruguayos a centrales obreras internacionales, establecía la ilicitud de la huelga en el sector público y preveía un cúmulo de engorrosas instancias obligatorias de conciliación y arbitraje que la volvían impracticable en el ámbito privado. De manera expresa se establecía que los sindicatos no podían intervenir directa o indirectamente en «cuestiones políticas», «incitar a la lucha de clases» o atentar contra el «orden público» y el «sistema democrático republicano de Gobierno», bajo pena de ser ilegalizado y sus dirigentes procesados penalmente. Para que un sindicato gozara del reconocimiento oficial debía ser registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un número no menor al 10 % de los

11 «La CUT no está al servicio de ninguna organización política», *El País*, 2 de julio de 1973, p. 5.

12 Leoncino, Jorge, «Nuestra posición», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 5 de julio de 1973, p. 9.

13 Véanse, por ejemplo, Leoncino, Jorge, «Fortificar el sindicalismo», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 19 de julio de 1973, p. 9 y «Nuestro compromiso con la Patria», *Nuevo Amanecer*, suplemento «Informa la Unión», 19 de julio de 1973, p. 9.

empleados del centro de trabajo o la rama de actividad; los solicitantes, así como todos los trabajadores que quisieran afiliarse al sindicato, debían completar un formulario con sus datos personales que sería entregado a las autoridades. Además, la solicitud de registro tenía que estar acompañada por una propuesta de estatutos que debía ceñirse a un modelo previamente distribuido por el gobierno. Una vez cumplidas estas exigencias, se estaba en condiciones de convocar a una asamblea que aprobara los estatutos y llamara a la elección por voto secreto de los dirigentes de la organización sindical. Se podían registrar nuevos sindicatos o reinscribir a los ya existentes, siempre y cuando se cumpliera con todos estos requisitos (Uruguay, 1973a, pp. 432-437).¹⁴

Los sindicatos afiliados y fraternos a la CNT rechazaron de plano la reglamentación, pero consideraron que era necesario aprovechar la posibilidad de registrar ante el Ministerio a las organizaciones ya existentes para asegurar su presencia legal.¹⁵ Por ello, la dirección clandestina de la central elaboró un ambicioso plan de acción, el cual posibilitó impulsar una exitosa campaña de reafiliación sindical.¹⁶

Desde el sindicalismo anticomunista se vio con buenos ojos la posibilidad de reglamentar la actuación de las organizaciones gremiales como medio para limitar la actividad del sindicalismo clasista. Así, por ejemplo, Lino Cortizo Vázquez, presidente de la CUT, explicaba al matutino *La Mañana* que para lograr la concreción del acuerdo social que necesitaba el país era esencial reglamentar la actuación de los diversos actores que lo suscribirían, como ser las organizaciones patronales, los sindicatos y los partidos políticos. Además, una medida de esas características significaba oponerse a la acción de los comunistas que, ejerciendo una influencia perniciosa, buscaban evitar ese acuerdo social y enfrentar a los uruguayos. Pero Cortizo también identificaba varios problemas en el proyecto del gobierno, como ser las fuertes multas que se le imponían a los trabajadores que no cumplían con la obligación de votar, o la inhibición de los menores de 25 años para ser elegidos dirigentes, lo cual favorecía a «quienes desde hace más de cincuenta años han montado en nuestro país un aparato de agitación y propaganda extranjera con dirigentes y activistas rentados que son en muchos casos ajenos a los gremios cuya representación reclaman». Finalmente se lamentaba de que la nueva norma no reglamentara la actuación de las patronales, que quedaban con las manos libres sin que el Estado fijara criterios para su funcionamiento.¹⁷

Si bien la UGNT no expresó mayores cuestionamientos al contenido del decreto, sí se lamentó de que los sindicatos que estuvieron afiliados a la CNT siguieran actuando libremente y promovieran que los trabajadores se reafiliaran a ellos. Asimismo, en reunión con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Marcial Bugallo, varios dirigentes de este colectivo manifestaron que los objetivos perseguidos con el decreto no serían alcanzados, pues mientras la CNT contaba con los recursos financieros necesarios para desplegar una gran campaña de propaganda, los sindicatos «democráticos» sufrían importantes dificultades materiales, por lo cual consideraban imprescindible que estos contaran con la asistencia económica del gobierno.¹⁸

14 Véanse también Decreto 729/973 (Uruguay, 1973b, p. 710) y Decreto 823/973 (Uruguay, 1973c, p. 1).

15 La ilegalización de la CNT del 30 de junio de 1973 solamente abarcó a la central, y no así a sus organizaciones afiliadas, que pudieron continuar actuando, aunque muchos de sus militantes fueron víctimas de permanente persecución. A partir de 1974 algunos sindicatos puntuales fueron efectivamente disueltos, como el caso del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA).

16 Véase, por ejemplo, «Continúa intensamente reafiliación sindical», *El Popular*, 11 de octubre de 1973, p. 2; «Reafiliación masiva en la textil INLASA», *El Popular*, 22 de octubre de 1973, p. 5.

17 «Lino Cortizo Vázquez», *La Mañana*, separata «Futuro de los sindicatos en Uruguay», 30 de octubre de 1973, p. 5.

18 «Esta semana replantean tema sindical», *El País*, 24 de noviembre de 1973, p. 2.

El éxito de la campaña de reafiliación sindical impulsada por la CNT llevó a que en marzo de 1974 el gobierno decidiera suspender la aplicación del decreto hasta que este fuera reformulado, argumentando que militantes clasistas habían logrado tergiversar el sentido de la norma, utilizándola como medio para eludir la proscripción que caía sobre la central.¹⁹

Navegando en aguas tormentosas. El sindicalismo anticomunista en el marco de la reestructuración de los mecanismos de mediación capital-trabajo (1974-1981)

Como paso previo a una efectiva implementación de formas de reglamentación sindical, el gobierno buscó en este período anular el papel de los sindicatos clasistas como agentes mediadores de los trabajadores en los conflictos con las patronales. Por tanto, se profundizó la represión hacia estas organizaciones gremiales, a la vez que se erigió a la Oficina de Asuntos Laborales del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como el ámbito encargado de llevar adelante las instancias de arbitraje obligatorio impuestas por el gobierno en los conflictos obrero-patronales. Los trabajadores debían presentar allí sus reclamos de forma individual como paso previo a llevarlos ante la justicia laboral (Sosa, 2022, p. 306).

Asimismo, el sindicalismo anticomunista se vio fortalecido por la fundación, en mayo de 1974, de la central sindical anticomunista más importante del período dictatorial, la Confederación General de Trabajadores de Uruguay (CGTU). Su congreso constitutivo se celebró en la ciudad de Durazno y contó con la participación de 65 sindicatos afiliados y 21 organizaciones fraternas. La CUT dispuso su disolución y las organizaciones que la componían, conjuntamente con algunos sindicatos que habían conformado la UGNT, y otros que no integraban ninguna de las dos organizaciones, constituyeron la nueva central. Al igual que la CUT, la CGTU se afilió a la CIOSL y a la ORIT. Esto, sumado a la afirmación de que entre sus principales objetivos se encontraba la defensa de los derechos de los trabajadores en el marco de un «régimen democrático-republicano representativo», acercaban a la nueva central a las definiciones ideológicas de su antecesora, la CUT.²⁰ El trasvaso de sindicatos de la UGNT a la CGTU hizo que la primera dejara de funcionar, Jorge Leoncino acusó a la CGTU de ser la nueva fachada de la CNT y lamentó que el gobierno no fuera más duro con los sindicatos que «le hacían el “caldo gordo” a los comunistas», como habría sido el caso de las organizaciones que componían la nueva central.²¹

Durante este período la CGTU se transformó en un importante aliado del régimen, y varios de sus dirigentes fueron designados por el gobierno para fungir como representantes obreros en las reuniones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra.²² Allí, junto con la delegación del gobierno y las patronales, debieron hacer frente a las denuncias presentadas ante el Comité de Libertades Sindicales por varias organizaciones internacionales y por militantes de la Coordinadora de la CNT en el Exterior, fundada en 1979 por sindicalistas uruguayos en el exilio.

19 «Texto del discurso que el Presidente dijo ayer por cadena de radio y TV», *El País*, 8 de marzo de 1974, p. 4.

20 «Congreso de la Confederación Uruguaya de Trabajadores», Archivo DNII, Caja 3010-3046, doc. 3032; «Remitido. Confederación General de Trabajadores del Uruguay», *El País*, 8 de junio de 1974, p. 4; «Remitido. Confederación General de Trabajadores del Uruguay», *El País*, 8 de junio de 1974, p. 6.

21 Leoncino, Jorge, «Olvido del sindicalismo nacional nos obliga a prudente espera», *Nuevo Amanecer*, 19 de setiembre de 1974, p. 6.

22 Véanse, por ejemplo, «Integraron la delegación a la Conferencia del Trabajo», *El Día*, Montevideo, 30 de mayo de 1974, p. 5; «La CGTU considerará informe de delegación a la OIT», *El País*, 14 de julio de 1979, p. 5.

Dada la envergadura de las denuncias presentadas, fue enviado al Uruguay en representación de la OIT el profesor Philippe Cahier, miembro del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, quien, entre el 20 de junio y el 1 de julio de 1975, se entrevistó con autoridades del gobierno y dirigentes patronales y sindicales. Frente a Cahier los dirigentes de la CGTU se alinearon con la visión del gobierno, al expresar que la disolución de la CNT se debió a los altos niveles de politización que esta había alcanzado, excediéndose por mucho «del terreno de las reivindicaciones económicas y sociales de los trabajadores», agregaron además que el alto acatamiento inicial de la huelga se debió «a la coacción ejercida previamente por tales dirigentes [cenetistas] sobre los trabajadores», pero que a medida que esta avanzaba fueron los propios trabajadores quienes mediante plebiscitos dispusieron su levantamiento. Asimismo, dejaron en claro que desde la instalación del nuevo régimen los sindicatos «libres» no habían tenido problemas para reunirse ni celebrar asambleas, y que no habían sido allanados sus locales ni incautados sus bienes.²³ Una nueva misión del Profesor Cahier, desarrollada en abril de 1977, constataba que para esa fecha la situación no había variado, gozando el sindicalismo anticomunista de mayores libertades de acción que los sindicatos afiliados o fraternos a la disuelta CNT. A pesar de ello, se dejaba sentado que al no existir una legislación que amparara la actividad sindical, el reconocimiento de las organizaciones afiliadas a la CGTU dependía muchas veces de la buena disposición de las patronales y las jerarquías estatales.²⁴

Vale aclarar que el alineamiento de la confederación con la política *anticenetista* y anticomunista del régimen no supuso un apoyo incondicional frente a todas las medidas del gobierno en el ámbito laboral. En varias oportunidades la CGTU manifestó su disconformidad con las políticas salariales implementadas o le exigió a las autoridades un mayor nivel de control respecto a las condiciones de trabajo que imperaban en el ámbito privado, asimismo, siempre que se presentaron proyectos de reglamentación de la actividad sindical, la CGTU acompañó las propuestas, pero les hizo observaciones.²⁵ Fiel a su concepción de la acción sindical, las medidas instrumentadas para hacer oír su disconformidad no pasaron de expresiones vertidas en medios de prensa, publicación de comunicados y celebración de reuniones con autoridades civiles y militares.

Hacia fines del período, el sindicalismo anticomunista comenzó a experimentar una crisis que lo afectó tanto a nivel de sus relaciones internacionales como de su cohesión interna. En los últimos años de la década de 1960 comenzaron a procesarse una serie de cambios en la CIOSL, ganando peso los sindicatos europeos de tendencia socialdemócrata en detrimento del sindicalismo estadounidense dirigido por la AFL-CIO. Las organizaciones europeas comenzaron a concentrar sus esfuerzos en darle fluidez al llamado «diálogo norte-sur», y en ese marco impulsaron acciones de rechazo a las dictaduras en América Latina (Godio y Wachendorfer, 1986, p. 14; Balbis, 1993, p. 68). Estos virajes a la interna de la CIOSL explican su decisión en 1978 de suspender la afiliación de la CGTU debido a su cercanía con la dictadura, así como también la de acompañar en 1981 las denuncias de varias organiza-

23 Comité de Libertad Sindical, Organización Internacional del Trabajo, caso n.º 763, informe núm. 153, 1976, <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20060::FIND:NO::>, consultado el 16/09/2021, pp. 3-4, 13 y 16.

24 Comité de Libertad Sindical, Organización Internacional del Trabajo, caso n.º 763, informe núm. 174, 1978, <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20060::FIND:NO::>, pp. 1-2.

25 Véanse, por ejemplo, «Consideró la CUT situación económica de los trabajadores», *La Mañana*, 7 de octubre de 1974, p. 8; Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 1 de abril de 1981, archivo de la Cámara de Representantes, Carpeta s/n, pp. 1-7; «La CGTU reclama revisión de congelación de salarios», *Búsqueda*, 30 de junio de 1982, p. 8; Nota de la CGTU al Jefe de la Oficina Laboral del Estado Mayor Conjunto, 29 de setiembre de 1983, Archivo General de la Nación, Fondo «Oficina de Información de Derechos Humanos», Carpeta 22: «Estado Mayor Conjunto. Documentación de la Oficina Laboral», Rollo 913_0582.

ciones internacionales ante la Comisión de Libertad Sindical de la OIT contra el gobierno uruguayo. Esta situación adversa a nivel de relaciones internacionales llevó a la CGTU a celebrar una asamblea de delegados en agosto de 1978, luego de ella emitió un comunicado ratificando su adhesión a la OIT y la CIOSL, y reafirmando su confianza en la solidaridad sindical a nivel continental e internacional.²⁶

Esta asamblea de delegados dispuso la creación de una Comisión Reestructuradora para asesorar y colaborar con el Comité Ejecutivo en la reactivación de la confederación, lo cual pone de manifiesto que, a pesar de la importancia que esta había ganado en los últimos años, su grado de influencia entre los trabajadores continuaba siendo limitado. Meses después, en mayo de 1979, esta comisión citó a un Congreso Extraordinario en la ciudad de Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, el cual, entre otras cosas, designó a un nuevo Comité Ejecutivo. Oscar de Camilli y Juan A. Fernández, quienes encabezaban la dirección saliente, impugnaron el congreso por considerarlo antiestatutario, emitieron una declaración donde expresaban que «los sindicalistas demócratas deben mantener la disciplina y unidad, y no aceptar esa coacción y las ataduras e influencias foráneas»²⁷ y, en octubre, fundaron la Central Autónoma de Trabajadores Uruguayos Demócratas (CATUD). Según ellos, la crisis de la CGTU se debió a que el sindicalismo «libre» transnacional exigió que determinados dirigentes ocuparan los principales cargos en la confederación, y quienes se opusieron a ello fueron desplazados, por lo que el congreso de Piriápolis supuso un «golpe de Estado» a la interna de la organización sindical.²⁸

La CATUD retomó el discurso que acercaba al sindicalismo anticomunista al pensamiento de la extrema derecha nacionalista, destacando que su proyecto suponía la construcción de un gremialismo verdaderamente «nacional» y «oriental», en contraposición a una CGTU, a la cual se denunciaba como una organización dirigida desde los centros del sindicalismo «libre» transnacional. Esta «independencia» se transformó en un elemento identitario de la CATUD, referido de manera insistente por sus dirigentes en reiteradas oportunidades.²⁹

De forma simultánea el gobierno dio a conocer la primera versión de una nueva propuesta de reglamentación sindical, la cual formaba parte de un conjunto de proyectos fundacionales que tenían como «mascarón de proa» la reforma constitucional a ser plebiscitada en noviembre de 1980. Los debates previos al proyecto, así como su posterior aprobación, significaron un verdadero renacer de la temática sindical en los medios de comunicación, siendo consultados en varias oportunidades dirigentes de las escasas organizaciones que tenían funcionamiento público y regular, destacándose en el campo de las organizaciones clasistas ASU y AEBU, y en el del sindicalismo anticomunista la CGTU y la CATUD.

Uno de los cuestionamientos que se le realizaba al nuevo proyecto era que impedía la creación de sindicatos por rama de actividad, promoviendo que estos se organizaran por centros de trabajo, siempre y cuando contaran con un mínimo de quince obreros. En reunión con la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado representantes de la CGTU expresaron que si el objetivo era promover un ambiente de paz social y evitar que los sindicatos se transformaran en factores de agitación y conflicto, era imprescindible conformar organizaciones fuertes, por rama de actividad, que pudieran establecer convenios colectivos con las patronales donde se incluyera a todo

26 «Declaración de la CGTU sobre sus relaciones internacionales», *La Mañana*, 17 de agosto de 1978, p. 8.

27 «Gremios analizan el proyecto sindical», *Noticias*, 16 de mayo de 1979, p. 16.

28 Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, archivo de la Cámara de Representantes, Carpeta N.º 1429 de 1979, pp. 28-29.

29 «Sin política, ni promoción personal», *Noticias*, 16 de enero de 1980, p. 10; «Movimiento sindical uruguayo: las diversas piezas del tablero», *Búsqueda*, 31 de agosto de 1983, p. 8.

el sector, lo cual disminuiría las posibilidades de conflictividad laboral. También en entrevista con la comisión antes referida, representantes de la CATUD acompañaron las críticas de la CGTU, pero en su caso destacaron que un sindicato de quince personas era muy exiguo y no tendría ninguna capacidad de incidencia, lo que haría muy difícil que los trabajadores se afiliaran a él. Ambas organizaciones solicitaron además que se incluyera en la ley el fuero sindical, lo cual le posibilitaría al dirigente protegerse de las arbitrariedades patronales y contar con horas de licencia sindical para desarrollar tareas gremiales sin ser víctima de descuentos ni correr peligro de despido. Asimismo, se solicitaba que las empresas se vieran obligadas a descontar por planilla la cuota sindical. Ambos extremos eran de particular importancia para la CATUD, pues consideraba que esto posibilitaría que ni los sindicatos, ni sus dirigentes, dependieran del financiamiento externo de las organizaciones sindicales transnacionales, los cuales, muchas veces terminaban por influir en sus decisiones, coartando la libertad del sindicalismo «democrático» uruguayo.³⁰

El proyecto de reglamentación fue discutido en el ámbito local, en reuniones del Comité de Libertad Sindical y en la 65.^a Conferencia de la OIT. Las observaciones y recomendaciones que allí se le efectuaron, así como también los aportes de las organizaciones sindicales, influyeron de manera directa en la reformulación de sus aristas más represivas, el resultado fue una norma que si bien constreñía libertades y no contenía referencias explícitas a varios derechos sindicales y laborales, por otro lado abría mayores posibilidades de acción para las organizaciones de trabajadores.

De la oportunidad a la extinción. El sindicalismo anticomunista en el marco de la reglamentación transicional (1981-1985)

El decreto-ley 15.137 (Uruguay, 1981) fue promulgado el 21 de mayo de 1981, posibilitaba la creación de sindicatos en los lugares de trabajo, a los cuales denominaba asociaciones laborales, y les asignaba el carácter de organizaciones de «primer grado», estableciendo que en el futuro, previa autorización gubernamental, estos podrían conformar confederaciones por rama de actividad, o sea asociaciones laborales de «segundo grado», así como también centrales sindicales, de «tercer grado». Establecía como requisito para ser dirigente de una asociación laboral tener varios años de trabajo en la empresa, reservándose el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el derecho de aprobar o vetar los nombres propuestos para esos cargos, además, su elección, así como otro tipo de consultas al conjunto de los afiliados, debían realizarse mediante voto secreto. La norma carecía de un importante número de herramientas legales: no preveía el derecho de huelga, el fuero sindical, la agremiación de los funcionarios públicos y el descuento de la cuota sindical por planilla, tampoco existían referencias a los convenios colectivos y los mecanismos de conciliación y arbitraje en los conflictos. No refería además a la posibilidad de conformar directamente asociaciones profesionales por rama o sector de la industria (Uruguay, 1981).

A pesar de las críticas que recibió el decreto-ley por parte de las organizaciones sindicales clasistas que actuaban fuera y dentro del país, diversos colectivos de trabajadores, muchos de los cuales se sentían ligados a la CNT por vínculos reales o simbólicos, aprovecharon los espacios de actividad sindical lícita que la norma abría para organizar asociaciones laborales en diversos centros de trabajo. A partir de 1983 el clima de relativa apertura fue habilitando que estas asociaciones laborales forzaran los límites impuestos por la reglamentación, constituyendo federaciones que, en los hechos, actuaban como asociaciones de «segundo grado».

30 Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, archivo de la Cámara de Representantes, Carpeta N.º 1429 de 1979, pp. 28-33.

El sindicalismo anticomunista también mantuvo varias observaciones respecto al contenido de la norma, pero en líneas generales hizo una valoración más positiva de ella y de las posibilidades que abría. Por ejemplo, en la ya referida comparecencia ante la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, Ademar Fernández, Secretario General de la CGTU, expresó que el decreto-ley daría a los gremios «democráticos» un mayor respaldo al momento de organizar a los trabajadores, pues muchas veces al acercarse a un centro laboral sentían la desconfianza de parte de los obreros, que les consultaban si contaban con autorización para realizar esa tarea.³¹ Asimismo, en noviembre de 1981, Lino Cortizo declaró en el semanario *Búsqueda* que la nueva norma sería un instrumento eficaz para la creación de un movimiento sindical fuerte, siempre y cuando se subsanaran sus falencias referidas al derecho de huelga, el fuero sindical y la negociación colectiva.³²

Un momento de inflexión en el proceso de registro de asociaciones profesionales fue la realización de un acto público para celebrar el Primero de Mayo de 1983. El evento contó con la autorización del gobierno y fue organizado por 37 asociaciones profesionales. Entre sus dirigentes se encontraban varios que estaban vinculados a la estructura clandestina de la CNT en Uruguay y a la Coordinadora de la CNT en el Exterior. En el marco de la referida convocatoria estas organizaciones decidieron crear el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT), una asociación laboral de «tercer grado».

La celebración del Primero de Mayo se transformó en un gran acto de masas que potenció al PIT. Este solicitó que sus dirigentes fueran incluidos en la delegación que en breve concurriría a la conferencia de la OIT. El gobierno rechazó la solicitud y nombró a Nelson Saldivia, referente de la CGTU y del sindicato de trabajadores de la empresa Paycueros, como representante de los trabajadores uruguayos en Ginebra. Finalmente, dos delegados del PIT también concurren a la conferencia como observadores invitados por varias organizaciones sindicales internacionales, entre las que se contaba la propia CIOSL.

El viraje en la orientación de la CIOSL y los cambios que a nivel interno se generaron a partir de los debates y la aprobación del decreto-ley 15.137 (Uruguay, 1981) seguramente influyeron en la postura que desde 1981 esgrimió la CGTU en diversos ámbitos de la OIT. Si bien los delegados de la confederación ya habían expresado diferencias respecto a proyectos del gobierno en conferencias anteriores, en esta el tono de los cuestionamientos se volvió mucho más duro. Saldivia expresó que en Uruguay se producían reiteradas violaciones a la libertad sindical y a la legislación social y laboral, además denunció el problema de los bajos salarios que percibían la mayoría de los trabajadores.³³ Asimismo, en comunicación al Comité de Libertades Sindicales, la CGTU denunció el despido de dos trabajadores de la firma de bebidas embotelladas Urreta, S. A., expresando que la decisión patronal se debió a que, por encargo del Coordinador Regional de la CGTU, estos obreros habían iniciado trabajos tendientes a la sindicalización de los trabajadores de la empresa.³⁴

Pese a los cambios en la postura de la confederación, esta no logró mejorar sus vínculos con el sindicalismo «libre» transnacional. La CIOSL apoyó, junto con otras organizaciones y federaciones internacionales, la impugnación a la representación de la CGTU presentada ante la OIT por los delegados del PIT, asimismo, semanas después, en su XII Congreso, la CIOSL dispuso la expulsión de la CGTU.³⁵

31 Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, archivo de la Cámara de Representantes, Carpeta N.º 1429 de 1979, p. 14.

32 «Hablan cuatro dirigentes gremiales», *Búsqueda*, 4 de noviembre de 1981, p. 6.

33 «La Intersindical habla en la OIT», *Correo de los Viernes*, 17 de junio de 1983, p. 24.

34 Comité de Libertad Sindical, Organización Internacional del Trabajo, caso núm. 763, informe n.º 201, 1981, <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20060::FIND:NO:::> p. 9.

35 «La OIT, el informe que no se hizo», *Correo de los Viernes*, 8 de julio de 1983, p. 8.

Estos sucesos generaron una importante crisis en el seno de la CGTU. En primer lugar Saldivia renunció a la confederación,³⁶ poco después varias organizaciones la abandonaron, algunas de ellas se sumaron al PIT, mientras que otras se agruparon en torno a la Mesa Coordinadora de Sindicatos Independientes (MUSI), espacio creado en julio de 1983 con el fin de nuclear a un conjunto de organizaciones que se declaraban independientes de las patronales, el gobierno, partidos políticos y confesiones religiosas, y que, según expresaron, aspiraban a ser la base de una futura Confederación de Trabajadores Independientes.³⁷

La CGTU intentó reagruparse y el 26 de julio de 1983 varios de sus sindicatos afiliados celebraron una reunión a instancias del Sindicato Autónomo del Ómnibus en la cual, entre otras cosas, resolvieron que la confederación no debía disolverse «como algunos lo desean», que era necesario reactivar los vínculos entre las filiales de Montevideo y el interior del país, así como buscar mecanismos para dar mayor difusión a sus actividades, finalmente declaraban que nada tenían que ver con

personas o grupos, que sabemos en estos momentos se encuentran embarcados en campañas divisionistas o debilitadoras, sirviendo con o sin proponérselo a espurios intereses, no sabemos si de las patronales reaccionarias, los politiqueros, el gobierno o los agentes marxistas nuevamente infiltrados en ciertos gremios.³⁸

Las medidas parecen haber tenido escasa efectividad, ya que hacia el año 1984 las apariciones de la CGTU, la CATUD y el MUSI en la prensa se volvieron prácticamente nulas, mientras que el PIT, luego PIT-CNT, se transformó en un actor protagónico en el proceso de transición democrática, hegemonizando las páginas sindicales de todos los matutinos de circulación nacional.

Conclusión

El régimen civil-militar instalado a partir del golpe de Estado de junio de 1973 tuvo entre sus prioridades reestructurar los sindicatos y transformar las relaciones laborales en el Uruguay. Las diversas ideas y proyectos planteados consideraban al sindicalismo anticomunista como un actor a tener en cuenta en la construcción de esta nueva ingeniería. Las organizaciones «democráticas», si bien podían disentir con el régimen en ciertos aspectos de su política salarial, laboral y hasta sindical, compartían con él la necesidad de anular al sindicalismo *cenetista*, reglamentar la actividad gremial e instaurar nuevos mecanismos de relacionamiento entre capital y trabajo asentados en la idea de armonía de clases. A pesar de la prédica anticomunista y *anticenetista* de estas organizaciones, no se desprende de las fuentes consultadas que hayan participado de forma directa en acciones de represión contra militantes clasistas.

El sindicalismo anticomunista distaba mucho de ser homogéneo, coexistiendo en su seno diversas sensibilidades, las cuales tendían puentes con las familias del anticomunismo local. Así, es posible identificar a una corriente emparentada al pensamiento liberal-conservador que, a su vez, convivía a la interna de las organizaciones sindicales «democráticas» con otra más cercana a concepciones reformistas ligadas al desarrollismo y las políticas cepalinas. Asimismo, existía también una tendencia escorada hacia el pensamiento y la acción de la extrema derecha nacionalista. Las relaciones entre estas corrientes fluctuaron entre la cooperación y la competencia, siendo el problema de los vínculos con las centrales del sindicalismo «libre» transnacional uno de los principales ejes de disputa. En este

36 «Mundo laboral», *Correo de los Viernes*, 15 de julio de 1983, p. 14.

37 «Mundo laboral», *Correo de los Viernes*, 16 de setiembre de 1983, p. 7.

38 «Los Gremios firmantes, reunidos en la fecha, atendiendo a la invitación formulada por el sindicato del transporte, luego de analizar la problemática actual, RESUELVEN», 26 de junio de 1983, Archivo General de la Nación, Fondo «Oficina de Información de Derechos Humanos», Carpeta 22: «Estado Mayor Conjunto. Documentación de la Oficina Laboral», Rollo 913_0593.

sentido, los virajes procesados al interior de este último fueron uno de los factores que precipitaron la crisis y disgregación del sindicalismo anticomunista hacia fines de los setenta, imposibilitándole aprovechar la oportunidad que le abría el decreto-ley 15.137 (Uruguay, 1981).

En otro orden, se hace necesario continuar explorando respecto a si estas entidades sindicales lograron ejercer una efectiva representación de los trabajadores, produciendo que se sintieran identificados con sus propuestas, o si, por el contrario, la afiliación al sindicalismo anticomunista se debió especialmente a que, en determinado período, estas organizaciones fueron las únicas con posibilidades de actuar libremente, y por ende defender las aspiraciones de los asalariados.

Finalmente, de lo expuesto en el presente artículo se desprende que ni la dictadura logró concretar su proyecto de reestructuración sindical y reorganización de las relaciones laborales ni el sindicalismo anticomunista pudo extender su influencia en el movimiento sindical a pesar de la proscripción de la principal central y del alcance de las políticas represivas. Conocer y analizar en profundidad los motivos de este desenlace es también parte de las tareas a abordar en futuras investigaciones.

Referencias bibliográficas

- AGEE, P. (1975). *La CIA por dentro. Diario de un espía*. Buenos Aires: Sudamericana.
- ALVAREZ, S. (2023). Más allá de la «oposición/resistencia» o la «desmovilización/inmovilidad». *Trabajadores y sindicalismo durante la última dictadura uruguaya*. *Revista Contemporánea*, 17(1), 64-75.
- ALVAREZ, S., y SOSA, Á. (2019a). *Trabajadores y sindicalismo en el Uruguay de la dictadura (1973-1985): bibliografía, fuentes y acervos documentales disponibles*. *Sociohistórica*, (44). <https://doi.org/10.24215/18521606e093>
- ALVAREZ, S., y SOSA, Á. (2019b). Transformaciones de la clase trabajadora uruguaya en tiempos de dictadura (1973-1985). Estado de la cuestión y coordenadas para su estudio. *Archivos de Historia del Movimiento Obrero y la Izquierda*, (15), 143-162.
- BALBIS, J. (1993). Relaciones internacionales del movimiento sindical uruguayo. *Cuadernos del CLAEH*, 18(68), pp. 65-83.
- BOTTARO, J. (1985). *25 años de movimiento sindical uruguayo. La vida de A.S.U.* Montevideo: Avanzada.
- BOZZA, J. (2009). Trabajo silencioso. Agencias anticomunistas en el sindicalismo latinoamericano durante la Guerra Fría. *Conflicto Social*, (2), 49-75.
- BOZZA, J. (2013). Cooperación y anticomunismo en el sindicalismo latinoamericano en los sesenta. *Épocas. Revista de Historia*, (7), 161-184.
- BROQUETAS, M. (2014). *La trama autoritaria. Derechas y violencia en Uruguay (1958-1966)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- BROQUETAS, M. (2021). Introducción. En M. Broquetas (Coord.), *Historia visual del anticomunismo en Uruguay (1947-1985)* (pp. 3-13). Montevideo: Comisión Sectorial de Investigación Científica-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.
- BROQUETAS, M., y DUFFAU, N. (2020). Una mirada crítica sobre el Uruguay excepcional. Reflexiones para una historia de larga duración sobre la violencia estatal en el siglo XX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, (53), 151-179. <https://doi.org/10.34096/bol.rav.n53.8011>
- BUCHELI, G. (2019). *O se está con la patria o se está contra ella. Historia de la Juventud Uruguaya de Pie*. Montevideo: Banda Oriental.
- CHAGAS, J., y TORNARELLI, M. (1989). *El sindicalismo uruguayo bajo la dictadura (1973-1984)*. Montevideo: Del Nuevo Mundo.
- CHAGAS, J., y TRULLEN, G. (2023). *Movimiento sindical y dictadura. Represión, resistencia y resurgimiento*. Montevideo: Fin de Siglo.
- CIGANDA, J. P. (2007). *Sin desensillar... y hasta que aclare. La resistencia a la dictadura, AEBU, 1973-1984*. Montevideo: Cauce.
- GODIO, J., y WACHENDORFER, A. (1986). *El sindicalismo internacional en América Latina*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert.

- MORÓN, A. (2003). *El Estado y la cuestión sindical en los inicios de la dictadura (1973-75/76)*. En III Jornadas de Historia Económica, Asociación Uruguaya de Historia Económica, Montevideo. Recuperado de http://www.audhe.org.uy/Jornadas_Internacionales_Hist_Econ/III_Jornadas/Simposios_111/18/Moron.pdf
- PORRINI, R. (2018). Trabajadores y sindicatos uruguayos durante la dictadura (1973-1985). Consensos y resistencias. *Programa Interuniversitario de Historia Política*. Recuperado de http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/dicsind_porrini.pdf
- POZZI, P. (2009). El Sindicalismo Norteamericano en América Latina y en la Argentina: El AIFLD entre 1961-1976. *Herramienta. Revista de Debate y Crítica Marxista*. Recuperado de <https://www.herramienta.com.ar/el-sindicalismo-norteamericano-en-america-latina-y-en-la-argentina-el-aifld-entre-1961-1976>
- RICO, Á. (Coord.) (2008). *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Montevideo: Comisión Sectorial de Investigación Científica-Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.
- RICO, Á., DEMASI, C., RADA KOVICH, R., WSCHEBOR, I., y SANGUINETTI, V. (2005). *15 días que estremecieron al Uruguay*. Montevideo: Fin de Siglo.
- SCODELLER, G. (2021). Organizaciones obreras internacionales y formación sindical: notas para su abordaje durante la Guerra Fría Latinoamericana. En P. Herrera González (Ed.), *América y la Guerra Fría Transnacional* (pp. 145-178). Valparaíso: América en Movimiento.
- SOSA, Á. (2022). Estado, políticas laborales y organizaciones sindicales en el Uruguay de la dictadura (1973-1985). En M. Broquetas y G. Caetano (Coords.), *Historia de los conservadores y las derechas en Uruguay* (pp. 301-314). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- URUGUAY (1973a, agosto 10). Decreto n.º 622/973: Sindicatos. Regulación. Derechos gremiales. *Diario Oficial*, tomo 272. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/622-1973/29>
- URUGUAY (1973b, setiembre 6). Decreto n.º 729/973: Se dictan normas reglamentarias tendientes a concretar la formación de sindicatos gremiales y su inscripción en el Registro Nacional de Sindicatos establecido en el decreto 622/973. *Diario Oficial*, tomo 272. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/diariooficial/1973/09/14/6>.
- URUGUAY (1973c, octubre 5). Decreto n.º 823/973: Registro Nacional de Sindicatos. Suspensión de inscripción. *Diario Oficial*, tomo 273. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/823-1973/1>
- URUGUAY (1981, mayo 26). Decreto Ley n.º 15.137. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-leyes-originales/15137-1981>